



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.-

Vista la resolución de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la resolución del 21 de septiembre del corriente año en el expediente de superintendencia n°1900/97 caratulado "Juzgado Federal n°1 de San Isidro s/actuaciones preventivas (Habilitación)", existen fundamentos suficientes como para acceder a lo solicitado.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín a prorrogar por el término de treinta días a partir del 24 de septiembre de 1999 la suspensión preventiva impuesta al agente Nicolás Troilo.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO B. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION